Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 401/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de la Ley 6.367 sobre Lenguaje Claro:

1. Informe sobre todo programa, iniciativa o medida implementada, en el marco de su competencia, que se vincule con el objeto y objetivos de esta Ley;
2. Informe sobre el grado de implementación en las distintas áreas y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo, detallando qué ministerios, secretarías, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado han adoptado lineamientos de Lenguaje Claro y en qué etapas se encuentran.
3. Informe sobre todo proceso orientado a lograr mayor claridad, simplificación y facilidad en la comprensión de los documentos implementado en el ámbito de su competencia;
4. Informe si se han establecido indicadores, métricas o mecanismos de evaluación del impacto de la política de Lenguaje Claro, especificando metodología utilizada, resultados obtenidos y periodicidad de las evaluaciones.
5. Informe sobre el "Manual de Lenguaje Claro". En concreto, se especifica que indique fecha de confección, alcance, objetivos, estrategias de difusión, entre otros puntos de interés relacionados con este manual;
6. Informe sobre la ejecución del Programa "Lenguaje Claro", en particular, se solicita que informe qué acciones y herramientas se han implementado en el marco de esta política;
7. Informe si se han incorporado criterios de Lenguaje Claro en plataformas digitales, formularios electrónicos, sitios web oficiales y trámites en línea, indicando adaptaciones realizadas y fecha de implementación.
8. Informe sobre la existencia de cualquier tipo de capacitación al personal dependiente de la administración pública sobre la temática. En caso de que se hayan implementado capacitaciones: informe sobre cantidad de funcionarios capacitados, características, modalidad de la capacitación, evaluaciones, entre otros puntos de interés;
9. Informe sobre partidas presupuestarias destinadas a programas que tengan que ver con los objetivos de esta Ley;

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

ES COPIA

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:12
Director de Despacho Parlamentario